



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO, 03 AÑO 1999

VISTO:

El expediente N°12082-UARG-98; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite la solicitud de reducción de aranceles de la Maestría en Salud Mental, o beca, presentada por docentes de la Universidad que cursan la misma;

Que fundan su pedido en la existencia de un Fondo de Capacitación Académica, que tiene como objetivos generar fondos para el perfeccionamiento de los profesores y en las dificultades para afrontar el pago;

Que la solicitud cuenta con el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos, formalizado mediante Acuerdo N°377/98;

Que el tema fue tratado por este Cuerpo en su Séptima Reunión de 1998, señalándose, en acto plenario, que el Fondo Permanente de Capacitación Académica ha sido asignado a las Unidades Académicas, no siendo factible que el Consejo Superior disponga de estos fondos, y se acordó que el tema vuelva a comisión;

Que, conforme a lo informado por el Secretario de Ciencia y Tecnología, la Maestría en Salud Mental tiene como única fuente de financiamiento el aporte de los alumnos de la misma;

Que, en razón de lo señalado en el párrafo precedente, no resulta posible una reducción de la cuota;

Que resulta necesario garantizar la continuidad del dictado de dicha Maestría;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho denegar la solicitud de reducción de aranceles interpuesta por los alumnos de la Maestría en Salud Mental;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DENEGAR la solicitud de reducción de aranceles interpuesta por los alumnos de la Maestría en Salud Mental, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro 001

CC COPIA